

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

ÁREAS RESPONSABLES:
DETALLADAS EN EL ANEXO A
DEL PRESENTE CONTRATO

CONTRATO No.	CAD-065-2025
FECHA:	17 DE JULIO DE 2025
IMPORTE:	\$608,907.74 I.V.A. INCLUIDO.
CONCEPTO:	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LAS DIVERSAS ÁREAS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RAMO 28. PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS.
OFICIOS DE AUTORIZACIÓN:	DETALLADO EN EL ANEXO B DEL PRESENTE CONTRATO.
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:	K PROYECTOS DE INVERSIÓN.
PROGRAMA:	K024 ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES.
PROYECTO:	DETALLADO EN EL ANEXO B DEL PRESENTE CONTRATO.
FUNCIÓN:	DETALLADO EN EL ANEXO B DEL PRESENTE CONTRATO.
SUBFUNCIÓN:	DETALLADO EN EL ANEXO B DEL PRESENTE CONTRATO.
LOCALIDAD:	0001 VILLAHERMOSA.
C.O.G.	51901 EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LAS DIVERSAS ÁREAS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO DE FORMA CONJUNTA POR LOS CIUDADANOS MTRA. AURA DEL CARMEN MEDINA CANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y EL LIC. JOHNNY MAGAÑA ÁLVAREZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DE HACIENDA, ACOMPAÑADOS POR LA LIC. MÓNICA RODRÍGUEZ HIDALGO, SECRETARIA PARTICULAR DE PRESIDENCIA; LIC. JOSÉ ANTONIO ALEJO HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; MTRO. FERNANDO CALZADA FALCÓN, DIRECTOR DE FINANZAS; MTRA. CORAZÓN DE MARÍA MADRIGAL, CONTRALORA MUNICIPAL; LIC. SONIA EVELYN DEXMAYNERS MEDINA, DIRECTORA DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO; ARQ. NARCISO ALBERTO PÉREZ NUILA, DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES; M.A.P.P. KARLA YAMAIL GUAJARDO CONCHA, SUBDIRECTORA DE CONTROL FINANCIERO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN; M.D. GONZALO HERNÁN BALLINAS CELORIO, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS; BIÓLOGO MIGUEL ODILÓN CHÁVEZ LOMELÍ, DIRECTOR DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE; M.A. DANIEL CUBERO CABRALES, DIRECTOR DEL SISTEMA MUNICIPAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA; ARQ. ANTARES SOTO PASTRANA, DIRECTORA DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO; MTRO. CARLOS FRANCISCO REYES ABREU,

COORDINADOR DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN; MTRA. ZOILA HERMOSINDA MUÑOZ BAEZA, AUTORIDAD MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA Y POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "DOMEVSA", S.A DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. EVERARDO DOMÍNGUEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y CUANDO SE LES REFIERA EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", ACUERDO DE VOLUNTADES, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara "EL AYUNTAMIENTO" a través de sus representantes:

- I.1 Que de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2, 3 y 4 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con libertad para administrar su Hacienda; teniendo como función primordial permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.
- I.2 Que de acuerdo a lo previsto en los artículos 64, fracción II, 65 fracciones I, VI, XIII, XVI y 69 de Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Presidente Municipal es el Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento y por ende está facultado para realizar las acciones necesarias tendientes a lograr el desarrollo municipal; mismo que para el ejercicio de sus funciones ejecutivas, cuenta con dependencias administrativas para una mayor eficacia y eficiencia de su gobierno, entre las que se encuentran la Dirección de Administración, prevista por el artículo 73, fracción IX del ordenamiento legal citado.
- I.3 Que el artículo 86, fracciones II y XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que corresponde al Titular de la Dirección de Administración el despacho de diversos asuntos, dentro de los cuales destaca suministrar los bienes y servicios que requiera el funcionamiento de las dependencias y entes municipales; pudiendo suscribir en representación de la persona Titular de la Presidencia Municipal, toda clase de contratos necesarios para la adquisición de bienes muebles, prestación de servicios, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y todos aquellos necesarios para la correcta administración del Ayuntamiento.
- I.4 Que con fecha 05 de octubre de 2024, la **Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta**, Presidenta Municipal de Centro, Tabasco; en términos de los artículos 65, fracción XVI, 73 fracción IX y 75 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como 28, fracción IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; designó a la **Mtra. Aura del Carmen Medina Cano**, como titular de la **Dirección de Administración**, quien cuenta con facultades para suscribir el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en los artículos 86 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 194, fracción XXV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.
- I.5 Que el **Lic. Johnny Magaña Álvarez**, en su carácter de **Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco**; acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Presidencia Municipal y Regidores de fecha 8 de junio del año 2024, emitida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, con sede en la ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco; y con el acta de la Primera Sesión de Cabildo de fecha 5 de octubre de 2024, en la que consta la toma de posesión e instalación del H. Cabildo para el Periodo

Constitucional 2024-2027; en consecuencia, conforme lo prevén los artículos 19 y 36, fracción VI parte *in fine*, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, desempeña el cargo de Síndico de Hacienda, vigilando que la aplicación de los gastos, se haga cumpliendo los requisitos legales y conforme al presupuesto respectivo.

- I.6 Que con fecha 05 de octubre del año 2024, la **Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta**, Presidenta Municipal de Centro, Tabasco; en términos de los artículos 65, fracción XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 29, fracción I, punto 1, inciso a) del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, designó a la C. **Mónica Rodríguez Hidalgo** como **Secretaria Particular de Presidencia**, ejerciendo las facultades establecidas en el artículo 30 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, en vigor, mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.
- I.7 Que con fecha 05 de octubre del año 2024, la **Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta**, Presidenta Municipal de Centro, Tabasco; en términos de los artículos 65 fracción XVI, 75 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como del 28, fracción IV, 29, fracción I, numeral 3, fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, designó al **Lic. José Antonio Alejo Hernández**, **Secretario del Ayuntamiento**, ejerciendo las facultades establecidas en el artículo 89 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, en vigor, mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.
- I.8 Que con fecha 05 de octubre del año 2024, la **Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta**, Presidenta Municipal de Centro, Tabasco; en términos de los artículos 65, fracción XVI, 73 fracción II, 75 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como del 28, fracción IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, designó al **Mtro. Fernando Calzada Falcon**, como **Director de Finanzas**, ejerciendo las facultades establecidas en el artículo 102 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, en vigor, mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.
- I.9 Que con fecha 05 de octubre del año 2024, la **Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta**, Presidenta Municipal de Centro, Tabasco; en términos de los artículos 65, fracción XVI, 73 fracción IV, 75 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como del 28, fracción IV y 29, fracción I, punto 3, fracción IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, designó, designó a la C. **Corazón de María Madrigal**, como **Contralora Municipal**, ejerciendo las facultades establecidas en el artículo 81 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 134 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, en vigor, mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.
- I.10 Que con fecha 05 de octubre del año 2024, la **Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta**; Presidenta Municipal de Centro, Tabasco; en términos de los artículos 65, fracción XVI y 75 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como del 28 fracción IV y 29, fracción I, punto 3, fracción VI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; designó a la **Lic. Sonia Evelyn Dexmayners Medina**, como **Directora de Fomento Económico y Turismo**, quien cuenta con facultades para suscribir el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 155 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, en vigor,

mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.

- I.11 Que con fecha 05 de octubre del año 2024, la **Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta**, Presidenta Municipal de Centro, Tabasco; en términos de los artículos 65, fracción XVI, 73, fracción VII y 75 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como del 28, fracción IV y 29, fracción I, punto 3, fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, designó al **Arq. Narciso Alberto Pérez Nuila, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, ejerciendo las facultades establecidas en el artículo 84 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 164 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, en vigor, mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.
- I.12 Que con fecha 05 de octubre del año 2024, la **Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta**; Presidenta Municipal de Centro, Tabasco; en términos del artículo 65, fracción XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó a la **M.A.P.P. Karla Yamail Guajardo Concha** como **Subdirectora de Control Financiero de la Dirección de Administración**, quien cuenta con facultades para suscribir el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, en vigor, mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.
- I.13 Que con fecha 05 de octubre de 2024, la **Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta**, Presidenta Municipal de Centro, Tabasco; en términos de los artículos 65, fracción XVI, 73, fracción XII y 75 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como 28, fracción IV y 29, fracción I, punto 3, fracción X del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, designó al **M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio**, como **Director de Asuntos Jurídicos**, ejerciendo las facultades establecidas en los artículos 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 205 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, en vigor, mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.
- I.14 Que con fecha 05 de octubre del año 2024, la **Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta**; **Presidenta Municipal de Centro, Tabasco**; en términos de los artículos 65, fracción XVI y 73, fracción XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 29, apartado I, punto 3, fracción XIV, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, designó al **Biol. Miguel Odilón Chávez Lomelí**, como **Director de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable**, quien cuenta con facultades para suscribir el presente contrato, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 Ter de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 237 del también citado Reglamento en vigor, mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.
- I.15 Que con fecha 05 de octubre del año 2024, la Presidenta del Municipio de Centro, Tabasco, la **Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta**; en términos de los artículos 65, fracción XVI, 73 último párrafo, 75 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como del 28, fracción IV y 29 fracción II punto 1 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, designó al **M.A. Daniel Cubero Cabrales**, como **Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la**

Familia, ejerciendo las facultades establecidas en el artículo 261 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.

I.16 Que con fecha 01 de noviembre del año 2024, la Presidenta del Municipio de Centro, Tabasco, la **Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta**; en términos de los artículos 65, fracción XVI, 73 último párrafo, 75 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como del 28, fracción IV y 29 fracción II punto 4 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, designó a la **Arq. Antares Soto Pastrana** como **Directora del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano (IMPLAN)**, ejerciendo las facultades establecidas en el artículo 282 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.

I.17 Que en fecha 05 de octubre de 2024, la **Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta**, en términos del artículo 65 fracción XVI, 73, último párrafo, 75 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como del 28, fracción IV y 29, fracción I, punto 2 inciso c) del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, designó al **Mtro. Carlos Francisco Reyes Abreu**, como **Coordinador de Modernización e Innovación**; ejerciendo las facultades establecidas en el artículo 48 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.

I.18 Que con fecha 05 de octubre del año 2024, la **Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta**, Presidenta Municipal de Centro, Tabasco; en términos de los artículos 65, fracción XVI y 75 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como del 28, fracción IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, designó a la **Mtra. Zoila Hermosinda Muñoz Baeza**, como Titular de la **Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria del H. Ayuntamiento de Centro**, ejerciendo las facultades establecidas en el artículo 78 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, en vigor, mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.

I.19 Que en fecha 11 de julio de 2025, el Comité de Compras del Municipio de Centro, Tabasco en el Dictamen Técnico del asunto 2 de apertura de propuestas económicas y adjudicación del Acta de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Ejercicio Fiscal 2025, Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, mediante la modalidad de Licitación Simplificada Menor, licitada por **primera ocasión**, derivado del consolidado de requisiciones de materiales y suministros: PRE-REQ-0213-2025, DAJ-REQ-0349-2025, FET-REQ-0443-2025, PAD-REQ-0446-2025, AMMR-REQ-1064-2025, DF-REQ-1121-2025, DA-REQ-1135-2025, CMI-REQ-1576-2025, CM-REQ-1647-2025, SA-REQ-1707-2025, DIF-REQ-2008-2025, IPD-REQ-2025-2025 y OBR-REQ-2584-2025, todas de fecha 01 de julio de 2025, adjudicó a "**EL PROVEEDOR**" los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, por un importe de **\$524,920.48 (quinientos veinticuatro mil novecientos veinte pesos 48/100 m.n.) sin I.V.A.**, relativos a la adquisición de equipos de aire acondicionado para las diversas áreas del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco; bienes descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** del presente contrato, por un importe total de **\$608,907.74 (seiscientos ocho mil novecientos siete pesos 74/100 m.n.) I.V.A. incluido**, correspondiendo a la **Secretaría Particular de Presidencia, Secretaría del Ayuntamiento, Dirección de Finanzas, Contraloría Municipal, Dirección de Fomento Económico y Turismo, Dirección de Obras,**

Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Subdirección de Control Financiero de la Dirección de Administración, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, Dirección del Sistema Municipal del Desarrollo Integral de la Familia, Dirección del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano, Coordinación de Modernización e Innovación y Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria, vigilar el estricto cumplimiento de lo pactado en el presente instrumento, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose enteramente de cualquier controversia y responsabilidad legal o administrativa que se suscite, así como de la comprobación de gastos, toda vez que, el pago de los bienes adquiridos corresponde a su presupuesto, liberando de toda responsabilidad administrativa y/o resarcitoria a las demás unidades administrativas y a la sindicatura, en caso de omisiones o incumplimiento.

1.20 Que de conformidad con los Lineamientos emitidos por el Comité de Compras del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, con fundamento en los artículos 5 y 6 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, relacionados con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se determinó que las adjudicaciones cuyo monto sea igual o superior a los **\$450,000.01 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 01/100 m.n.) incluyendo el impuesto al valor agregado (IVA)**, deberán ser formalizadas por medio de un contrato, lo anterior de conformidad con los procesos administrativos de la Dirección de Administración de "EL AYUNTAMIENTO" y a las disposiciones legales aplicables a la materia.

1.21 Los gastos correspondientes para el pago del servicio objeto del presente contrato, serán cubiertos con base en los recursos presupuestales previstos en el **Acuerdo número 670** que contiene el Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro, Tabasco para el ejercicio fiscal 2025¹, autorizados por la Dirección de Programación mediante los oficios descritos en el **Anexo B**, del presente instrumento jurídico, con Fuente de Financiamiento **Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios**; afectando los proyectos descritos en el citado **Anexo B**, con cargo a la partida presupuestal **51901 Equipo de Administración**; cabe señalar que la **Secretaría Particular de Presidencia, Secretaría del Ayuntamiento, Dirección de Finanzas, Contraloría Municipal, Dirección de Fomento Económico y Turismo, Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Subdirección de Control Financiero de la Dirección de Administración, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, Dirección del Sistema Municipal del Desarrollo Integral de la Familia, Dirección del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano, Coordinación de Modernización e Innovación y Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria**, respectivamente, se responsabilizan enteramente de cualquier controversia y responsabilidad legal y/o administrativa que se suscite, asimismo, por la comprobación de gastos, toda vez que el pago de los bienes contratados corresponde a su presupuesto, liberando de toda responsabilidad administrativa, resarcitoria a las demás unidades administrativas y a la sindicatura, en caso de omisiones o incumplimiento.

1.22 Que señala como su domicilio legal para efectos del presente contrato el ubicado en **Av. Paseo Tabasco, Número 1401, C.P. 86035, Col. Tabasco 2000, Villahermosa, Centro, Tabasco.**

1.23 Que su Registro Federal de Contribuyentes es **MCE850101MEA.**

¹ Publicado en el Periódico Oficial del Estado, época 7ª., suplemento N, edición 8589, de fecha 28 de diciembre de 2024, y aprobado por el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, en la Sesión número once, tipo Ordinaria, de fecha 27 de diciembre de 2024.

II. Declara "EL PROVEEDOR" a través de su Apoderado Legal:

- II.1 Que la Sociedad Mercantil denominada "DOMEVSA", S.A de C.V., se encuentra legalmente constituida, mediante Escritura Pública número 9871, volumen 137, de fecha 29 de noviembre del 2023, pasada ante la fe de la Lic. Paola Castillo Cadena, Notario Público número 2 del municipio de Paraíso, Tabasco; inscrita en el Registro Público de Comercio de Comalcalco, Tabasco, bajo el folio mercantil electrónico N-2024008791, fecha de inscripción 07 de febrero de 2024; el objeto de la sociedad es entre otros: 1. Proveeduría, suministros de material y equipo industrial, civil, electromecánico, de instrumentación y control, aire acondicionado, refaccionario industrial, vehicular y material de construcción y 14. Celebración de contratos de toda clase, civiles, mercantiles, administrativos o de cualquier otra índole, con cualquier persona física, moral o colectiva, dependencias paraestatales, oficiales, municipios, asociaciones, estados, etc.
- II.2 Que el presente contrato lo firma el Ing. Everardo Domínguez García, quien acredita su personalidad como Administrador Único, de la sociedad mercantil denominada "DOMEVSA", S.A de C.V., mediante escritura pública descrita en el punto inmediato que antecede; quien cuenta con un poder general amplísimo para pleitos y cobranzas, aún en materia laboral; para actos de administración; administración aduanal, poder especial para cuestiones ambientales, para actos de dominio, para suscribir con cualquier carácter títulos y operaciones de crédito, para operaciones bancarias, así como para otorgar y delegar poderes y aún sustituirlos; manifestando bajo protesta de decir la verdad, que dicho poder no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna hasta la presente; quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector [REDACTED] número de folio al reverso 1022064698733 y CURP: [REDACTED], la cual se tuvo a la vista, y previo cotejo en este acto le es devuelto por ser de uso personal.
- II.3 Que su representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número DOM2311297J6, según Constancia de Situación Fiscal, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT); asimismo se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, bajo el número: 6003, giro Comercializadora, en los rubros que a continuación se detallan: 002 Papelería, artículos de oficina y escolares, 036 Reparación y mantenimiento de edificios, 037 Equipos de aire acondicionado en general, su reparación y mantenimiento, 039 Herramientas, accesorios ferreteros, tlapalería, talabarterías, 046 Artículos y productos para aseo industrial, comercial y de hospitales.
- II.4 Que tiene a bien llevar a cabo la celebración del presente acuerdo de voluntades y manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente del pago de todas y cada una de sus obligaciones fiscales, según su opinión positiva de cumplimiento con número de folio [REDACTED], emitida por el Servicio de Administración Tributaria.
- II.5 Que cuenta con plena capacidad jurídica para obligarse en los términos y condiciones mencionados en el presente instrumento jurídico y no tiene impedimento legal alguno para la celebración de este contrato; reuniendo, además, las condiciones técnicas y económicas para prestar a "EL AYUNTAMIENTO" los bienes especificados en la declaración I.19 y CLÁUSULA "PRIMERA" del presente instrumento, ya que cuenta con el personal capacitado y la infraestructura necesaria para atender todas las demandas que se susciten con relación al servicio contratado.
- II.6 Que conoce y acepta plenamente sujetarse al contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y su Reglamento, así como a todos aquellos ordenamientos legales vigentes para los Estados Unidos Mexicanos, que regulan la contratación y el servicio objeto del presente contrato.

II.7 Que a la fecha de celebración del presente contrato, cuenta con todas las autorizaciones y ha cumplido con todos los requerimientos legales y administrativos necesarios para la celebración del acuerdo de voluntades que se suscribe.

II.8 Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que su representada no se encuentra en ninguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, por lo que está habilitada para celebrar el presente contrato.

II.9 Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público y no existe conflicto de interés a la suscripción del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y que no se encuentra inhabilitado ni impedido para la celebración del presente contrato.

II.10 Que señala como su domicilio fiscal para efectos del presente contrato el ubicado en **Carretera Reforma, número exterior 136, Quintín Arauz, Paraíso, Tabasco, C.P. 86608**, mismo que señala para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, aún las de carácter personal relacionadas con el presente contrato.

III. Declaran "LAS PARTES":

III.1 Que el presente contrato se firma con fundamento en lo establecido en los artículos 2, fracción XIII, 22, fracción III y 36, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, 40, fracción II y 41, fracción I de su Reglamento, en relación con el 9 del Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco, publicado mediante el decreto 034, en el Periódico Oficial del Estado, época 7ª., edición 8586, de fecha 18 de diciembre del año 2024; y demás artículos, leyes y reglamentos relativos aplicables, por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos de acuerdo a los criterios de la Invitación para la Licitación Simplificada Menor, de fecha 04 de julio de 2025.

III.2 Que se reconocen recíprocamente la capacidad y personalidad jurídica con que comparecen y se obligan en los términos del presente contrato, por lo que libremente y sin coacción alguna se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" vende y se obliga a suministrar a "EL AYUNTAMIENTO", los equipos de aire acondicionado, en los términos especificados en los pedidos que se tienen por reproducidos y se detalla en el **anexo D** conforme a las especificaciones descritas en el **anexo C**, los cuales forman parte integral del presente contrato.

SEGUNDA. - PRECIO Y FORMA DE PAGO.

"EL AYUNTAMIENTO" por conducto de la Dirección de Finanzas, pagará a "EL PROVEEDOR", previa entrega de los bienes especificados en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** de este contrato, la cantidad total de **\$608,907.74 (seiscientos ocho mil novecientos siete pesos 74/100 m.n.) I.V.A. incluido, a precio fijo** y estarán vigentes hasta la entrega total de los bienes.

"LAS PARTES" convienen que la forma de pago será a **crédito**, el cual no podrá exceder de **35 días naturales**, posteriores a la presentación de la factura o comprobantes fiscales

correspondientes (XML), en días y horas hábiles, en las oficinas de la **Subdirección de Control Financiero de la Dirección de Administración**, documentos que deberán reunir los requisitos fiscales exigidos por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, especificando el contenido en idioma español, las deducciones e impuestos causados, detallando las cantidades a pagar y el valor total o neto de la factura así como toda aquella normatividad aplicable; asimismo, previa entrega y recepción de los bienes a entera satisfacción de las áreas requerientes, la **Secretaría Particular de Presidencia, Secretaría del Ayuntamiento, Dirección de Finanzas, Contraloría Municipal, Dirección de Fomento Económico y Turismo, Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Subdirección de Control Financiero de la Dirección de Administración, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, Dirección del Sistema Municipal del Desarrollo Integral de la Familia, Dirección del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano, Coordinación de Modernización e Innovación y Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria**, respectivamente, de este ente municipal.

No obstante lo anterior, **"EL AYUNTAMIENTO"** se reserva expresamente el derecho de reclamar por no entregar el bien o las malas condiciones de éste.

Los pagos realizados por **"EL AYUNTAMIENTO"** cubren cualquier clase de gasto, impuestos, derechos, contribuciones fiscales o cualquier contraprestación a favor de **"EL PROVEEDOR"** que se genere con motivo de la celebración o cumplimiento del presente contrato, por lo que el **"EL PROVEEDOR"**, no podrá reclamar algún otro pago adicional.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad con que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación del suministro de los bienes adquiridos, no se tendrán como recibidos o aceptados por **"EL AYUNTAMIENTO"**.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL AYUNTAMIENTO"**, para tales efectos.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales cuando aplique.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 50 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

TERCERA. - VIGENCIA DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del presente contrato, será por el periodo comprendido del **17 de julio al 17 de agosto de 2025**; sin embargo, **"EL AYUNTAMIENTO"** podrá dar por terminado de forma anticipada el mismo, cuando así convenga a sus intereses, únicamente notificando por escrito el aviso de terminación, en el que se establezca la fecha de conclusión anticipada del contrato por escrito con 3 días hábiles de anticipación.

CUARTA. - PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a **"EL AYUNTAMIENTO"** los bienes descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** del presente contrato, en los siguientes términos:

CONCEPTO	REQUERIDO POR EL MUNICIPIO
Tiempo de Entrega:	15 días hábiles posterior a la firma del pedido.
Lugar de Entrega:	Almacén Municipal, ubicado en Calle Hermenegildo Galeana, número 114, Colonia Centro, Código Postal 86000, Villahermosa, Centro, Tabasco.
Forma de Entrega:	Sin costo para el Ayuntamiento

"LAS PARTES" acuerdan que los bienes descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** serán entregados en los horarios y días hábiles que determinen la **Secretaría Particular de Presidencia, Secretaría del Ayuntamiento, Dirección de Finanzas, Contraloría Municipal, Dirección de Fomento Económico y Turismo, Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Subdirección de Control Financiero de la Dirección de Administración, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, Dirección del Sistema Municipal del Desarrollo Integral de la Familia, Dirección del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano, Coordinación de Modernización e Innovación y Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria**, como áreas responsables, respectivamente, conforme a las especificaciones descritas en el **anexo C** que forma parte integral del presente contrato.

"LAS PARTES" acuerdan que "**EL PROVEEDOR**" tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte que considere conveniente para llevar a cabo la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, quedando a su cuenta y bajo su riesgo, las maniobras de carga y descarga sin costo adicional para "**EL AYUNTAMIENTO**".

QUINTA. – GARANTÍA DE LOS BIENES.

"**EL PROVEEDOR**" se compromete a garantizar los bienes descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** de este contrato con la calidad, características y demás especificaciones propuestas en su cotización, obligándose expresamente a garantizarlos contra cualquier defecto o vicios ocultos, asimismo se compromete a la sustitución del bien o los bienes que se encuentren en mal estado o rotos y/o dañados, o que no cumplan con las especificaciones técnicas, por otro que cumpla con las características establecidas en el **Anexo C** del presente instrumento jurídico y el precio convenido en la **CLÁUSULA "SEGUNDA"** de este contrato; en un plazo no mayor a **cinco días hábiles**, contados a partir de la fecha en que le sea reportada la eventualidad que corresponda, sin que ello implique una erogación extra por parte de "**EL AYUNTAMIENTO**".

El periodo de garantía requerido para los lotes **1, 2, 3, 4, 5, 6 Y 7**, que forman parte integral del **Anexo C de especificaciones técnicas**, que forma parte del presente instrumento jurídico, será el indicado en cada uno de los antes mencionados.

Al momento de entregar los bienes, objeto del presente contrato, "**EL PROVEEDOR**", se compromete a proporcionar a "**EL AYUNTAMIENTO**" las **pólizas de garantía de cada uno de los bienes** especificados en el **Anexo C**, mismas que deberán ser validadas por "**EL AYUNTAMIENTO**" a través de la **Secretaría Particular de Presidencia, Secretaría del Ayuntamiento, Dirección de Finanzas, Contraloría Municipal, Dirección de Fomento Económico y Turismo, Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Subdirección de Control Financiero de la Dirección de Administración, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, Dirección del Sistema Municipal del Desarrollo Integral de la Familia,**

Dirección del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano, Coordinación de Modernización e Innovación y Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria, respectivamente.

SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

"LAS PARTES" acuerdan que cuando el "EL PROVEEDOR" no realice el suministro del bien especificado en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** de este contrato de acuerdo a lo ya pactado y a los procedimientos aplicables, o este resulta deficiente por causas imputables a éste o a su personal, "EL AYUNTAMIENTO" lo rechazará, obligándose "EL PROVEEDOR" a pagar como pena convencional a "EL AYUNTAMIENTO" el equivalente **CINCO AL MILLAR** sobre el importe total de los bienes no entregados por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

SÉPTIMA. - DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Conforme a lo establecido en los artículos 31, fracción III y 32, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y de acuerdo a lo dispuesto en la **Invitación para la Licitación Simplificada Menor**, de fecha 04 de julio de 2025, con el fin de garantizar el debido cumplimiento de este contrato, así como el pago de daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse por su incumplimiento y en general para garantizar todas aquellas obligaciones contraídas, "EL PROVEEDOR", deberá otorgar dentro del término de diez días naturales a la firma del presente contrato, **póliza de fianza** equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, expedida por una institución afianzadora legalmente autorizada para ello, a favor de la **Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco**.

OCTAVA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de resolución por parte de la autoridad administrativa que así lo determine, así como revocarlo anticipadamente cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas debidamente fundadas y motivadas, se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, ocasionaría un daño o perjuicio al Municipio, o que el propio cabildo determine acciones que afecten el presupuesto de "EL AYUNTAMIENTO" y dificulten o imposibiliten el cumplimiento del mismo, o bien sea porque "EL PROVEEDOR", incurra en cualquiera de las siguientes infracciones:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" modifique las características o especificaciones de los bienes adquiridos.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de lo establecido en el segundo párrafo de la **CLÁUSULA "CUARTA"** del presente contrato.
- c) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR".
- d) Cuando concurren razones de interés público.
- e) Cuando por causas justificadas debidamente fundadas y motivadas, se extinga la necesidad de requerir los bienes adquiridos.
- f) Cuando "EL PROVEEDOR" no exhiba la fianza de cumplimiento dentro del plazo establecido, de conformidad con lo pactado en la **CLÁUSULA "SÉPTIMA"**.
- g) Cuando más de dos embarques consecutivos se encuentren fuera de especificaciones.
- h) Cuando subcontrate total o parcialmente a un tercero, con la finalidad de proveer el objeto del presente contrato a "EL AYUNTAMIENTO".

- i) En caso de cesión de los derechos de cobro que se llegasen a derivar del presente contrato, sin sujetarse a lo establecido en este instrumento y sin autorización expresa de "EL AYUNTAMIENTO".
- j) Cuando se agote el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- k) Si no entrega los bienes descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** del presente contrato en el tiempo convenido.

NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" convienen, que para el caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en alguno de los supuestos señalados en la **CLÁUSULA "OCTAVA"**, "EL AYUNTAMIENTO" procederá a rescindir el presente contrato sujetándose al procedimiento de rescisión establecido en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

DÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en forma parcial o total a favor de otra persona física o jurídica colectiva, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la aprobación previa y por escrito de "EL AYUNTAMIENTO".

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO" podrá de manera motivada y en los términos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, modificar el monto o plazo del presente contrato preservando lo establecido por el artículo 43 de la referida Ley, en relación al artículo 58 de su Reglamento, asimismo "EL PROVEEDOR", deberá ampliar en la misma proporción la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Para todos los efectos legales del presente contrato, el incumplimiento de las obligaciones por caso fortuito o fuerza mayor, libera a "LAS PARTES" de toda responsabilidad. Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de "LAS PARTES", tales como huelgas, y disturbios laborales (siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido en ello), motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), bloqueo, disturbios civiles, insurrecciones, incendios (cuando no se haya dado causa o contribuido a ello), tormentas, inundaciones, terremotos o cualquier otra causa que por encontrarse fuera de la voluntad y control de "LAS PARTES", impidan el cumplimiento de alguna obligación.

Para el caso en que "EL PROVEEDOR" se halle en el supuesto previsto en el párrafo que antecede, una vez acreditado y comprobado el caso fortuito o fuerza mayor, podrá solicitar por escrito, la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad para "LAS PARTES", o bien, podrá optar por continuar con la entrega de los bienes objeto del presente contrato, en cuyo caso se harán los ajustes al mismo por todos los días suspendidos.

DÉCIMA TERCERA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

"LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que este contrato se rija por las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, así como su Reglamento y las disposiciones del Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles, ambos del Estado de Tabasco vigente, que por naturaleza del propio contrato corresponda aplicar de manera supletoria.

DÉCIMA CUARTA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

"EL PROVEEDOR" en caso de incumplimiento de las obligaciones que se le fijan en el presente contrato se sujetará a lo previsto en los artículos 66, fracciones III, IV, V y VI, 67 y

68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDADES.

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la negligencia, impericia o dolo en que incurran los trabajadores a su servicio al momento de proporcionar los bienes descritos en la CLÁUSULA "PRIMERA" del presente contrato, incluso por los daños que resulten o se causen a terceros con motivo de la entrega de los bienes derivado del presente contrato, asumiendo cualquier responsabilidad de naturaleza civil, mercantil, administrativa, penal, laboral, fiscal o de seguridad social, que se derive de dicha entrega.

Asimismo "EL PROVEEDOR" es y será en todo momento, el único patrón de aquel personal que se asigne para cumplir con los bienes, por lo tanto, es responsable de todos los derechos y obligaciones emanadas de la relación laboral de su personal, en el entendido que en ningún caso "EL AYUNTAMIENTO" podrá ser considerado como patrón sustituto, en términos del artículo 41 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que asume toda responsabilidad jurídica que resulte de las personas que utilice con motivo de la ejecución de los trabajos a realizarse, obligándose a sacar en paz y a salvo a "EL AYUNTAMIENTO" de toda controversia y/o litigio que surja, y a reembolsar cualquier cantidad que ésta llegare a erogar por tal motivo.

El traslado del personal que "EL PROVEEDOR" comisione para entregar los bienes señalados en la CLÁUSULA "PRIMERA" de este contrato, será responsabilidad del mismo.

DÉCIMA SEXTA.- PRÓRROGA DE CUMPLIMIENTO.

Concluido el término para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, "EL AYUNTAMIENTO" no concederá prórroga alguna.

DÉCIMA SÉPTIMA.- VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.

"LAS PARTES" que intervienen en la celebración de este contrato, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, violencia, lesión, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pueda invalidarlo, por lo tanto, renuncian a cualquier acción derivada de lo anterior.

DÉCIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD

Que con relación a los bienes adquiridos "EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a no divulgar a personas ajenas a los contratantes, ni a utilizar en beneficio propio o de terceros, cualquier información relacionada con los bienes adquiridos y con el presente contrato.

Para efectos de esta cláusula, se considera información confidencial: cualquier dato escrito, oral, verbal o por medios electrónicos que cualquier servidor público de "EL AYUNTAMIENTO" le proporcione al "EL PROVEEDOR" con motivo de este contrato y en relación a los bienes que se contrata, ya sea antes o después de la fecha de este contrato, incluyendo lo relativo a las actividades, fianzas y operaciones de "EL AYUNTAMIENTO" y a todos los datos, informes, análisis, pronósticos, proyecciones, presupuestos, registros, información financiera, proyectos financieros, listas o cualquier información relativa a métodos, planes de operación, estrategias, métodos, recursos humanos, manuales de operación, marcas, equipos, avisos, nombres comerciales, diseños y cualquier otro documento o información relativos a procedimientos de "EL AYUNTAMIENTO" las cuales se citan de manera enunciativa más no limitativa, así como información que haya sido adquirida, obtenida o desarrollada por "EL PROVEEDOR" solo o conjuntamente con otras personas, con motivo del cumplimiento del presente contrato.

Al término de este contrato, "EL PROVEEDOR" estará obligado a devolver de inmediato a "EL AYUNTAMIENTO", o a destruir a solicitud de este, todos los documentos y materiales de su propiedad que contengan la citada información confidencial que con motivo del presente contrato le haya sido comunicada o entregada.

En caso de incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" o cualquiera de sus empleados por la obligación de confidencialidad aquí convenida, "EL PROVEEDOR" se obliga en este acto a indemnizar y a resarcir de todos los daños y perjuicios que se causen a "EL AYUNTAMIENTO", así como a cualquiera de sus empleados y funcionarios, incluyendo el pago de todos aquellos gastos y honorarios que se ocasionen con motivo de la defensa de dichos funcionarios o empleados, asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a sacar en paz y a salvo a "EL AYUNTAMIENTO" de cualquier reclamación, litigio o procedimiento de la naturaleza que sea, intentado en su contra como consecuencia del incumplimiento de "EL PROVEEDOR" o cualquiera de sus empleados a su obligación de guardar confidencialidad en los términos aquí señalados. Lo anterior, sin perjuicio de que "EL AYUNTAMIENTO" podrá ejercer las acciones penales, administrativas y civiles a que el incumplimiento de esta cláusula dé lugar, así como a rescindir el presente contrato. La presente cláusula continuará vigente por el periodo de un año, aún y cuando el contrato se haya dado por terminado por cualquier causa en protección.

DÉCIMA NOVENA.- DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" se someten a las disposiciones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, por lo que los datos personales que se proporcionen entre sí, así como aquellos generados o recopilados en el marco del presente contrato serán tratados en forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad.

"EL PROVEEDOR" en caso que corresponda, acepta y reconoce la responsabilidad de sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, de mantener permanentemente una absoluta y total reserva y confidencialidad respecto de los datos personales a que tengan acceso en el marco del presente contrato, la que subsistirá en forma permanente e indefinida.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.

Una vez agotado el procedimiento previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, para la interpretación y controversias que se originen por motivos del presente contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes con residencia en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y por lo tanto, renuncian al fuero o jurisdicción que por razón de materia o por domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

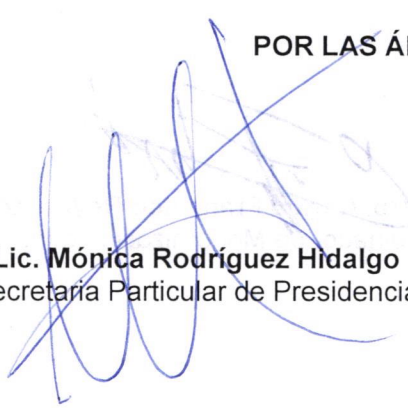
LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE ESTE CONTRATO, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE SUS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL DÍA DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

Mtra. Aura del Carmen Medina Cano
Directora de Administración

Lic. Johnny Magaña Álvarez
Síndico de Hacienda

POR LAS ÁREAS RESPONSABLES



Lic. Mónica Rodríguez Hidalgo
Secretaría Particular de Presidencia



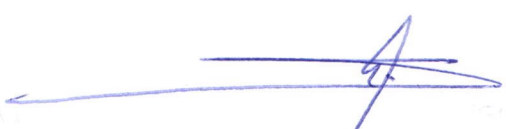
Lic. José Antonio Alejo Hernández
Secretario del Ayuntamiento



Mtro. Fernando Calzada Falcón
Director de Finanzas



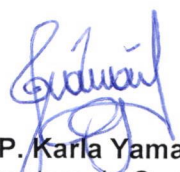
Mtra. Corazón De María Madrigal
Contralora Municipal



Lic. Sonia Evelyn Dexmayners Medina
Directora de Fomento Económico y Turismo



Arq. Narciso Alberto Pérez Nuila
Director de Obras, Ordenamiento Territorial
y Servicios Municipales



M.A.P.P. Karla Yamail Guajardo Concha
Subdirectora de Control Financiero de la
Dirección de Administración



M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio
Director de Asuntos Jurídicos



Biólogo Miguel Odilón Chávez Lomeli
Director de Protección Ambiental y
Desarrollo Sustentable



M.A. Daniel Cubero Cabrales
Director del Sistema Municipal del
Desarrollo Integral de la Familia


Arq. Antares Soto Pastrana

Directora del Instituto de Planeación y
Desarrollo Urbano (IMPLAN)

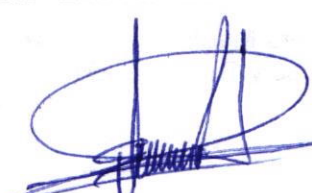

Mtro. Carlos Francisco Reyes Abreu

Coordinador de Modernización e Innovación


Mtra. Zoila Hermosinda Muñoz Baeza

Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria


POR "EL PROVEEDOR"


Ing. Everardo Domínguez García

Administrador Único
"DOMEVSA", S.A. DE C.V.
R.F.C. DOM2311297J6

TESTIGOS


L.C.P. Laura Violeta Escobedo Velázquez
Subdirectora de Adquisiciones de la
Dirección de Administración


L.C.P. Angélica Torpey Campos
Titular de la Unidad de Enlace Administrativo
de Presidencia



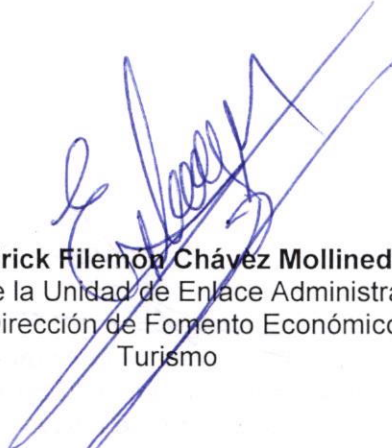
C. Hilda Alamilla Suárez
Auxiliar Administrativo de la Secretaría del
Ayuntamiento



Mtra. Ana Marcela Pedrero Buendía
Titular de la Unidad de Enlace Administrativo
de la Dirección de Finanzas



Lic. Karla María Prendas Romellón
Titular de la Unidad de Enlace
Administrativo de la Contraloría Municipal



Lic. Erick Filemón Chávez Mollinedo
Titular de la Unidad de Enlace Administrativo
de la Dirección de Fomento Económico y
Turismo



Lic. Patricia Eugenia Peralta Rodríguez
Titular de la Unidad de Enlace
Administrativo de la Dirección de Obras,
Ordenamiento Territorial y Servicios
Municipales



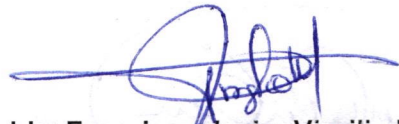
M.D.C. Lluvia del Carmen Ávalos Buenfil
Subdirectora de Recursos Materiales y
Servicios Generales de la Dirección de
Administración



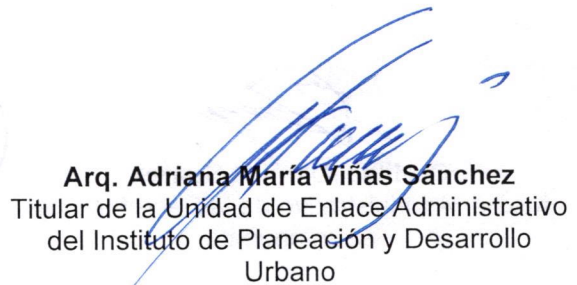
Lic. Patricia Ricoy Álvarez
Titular de la Unidad de Enlace
Administrativo de la Dirección de Asuntos
Jurídicos



C. Kristel Guadalupe Cornelio Priego
Encargada del área de requisiciones de la
Coordinación de Espacios Públicos



Lic. Francisco Javier Virgilio Méndez
Titular de la Unidad de Enlace
Administrativo del Sistema Municipal para
el Desarrollo Integral de la Familia



Arq. Adriana María Viñas Sánchez
Titular de la Unidad de Enlace Administrativo
del Instituto de Planeación y Desarrollo
Urbano



L.C.P. Ramón León Aguilar
Enlace Administrativo de la Coordinación
de Modernización e Innovación



Lic. Jorge Manuel Pascacio Ponce
Titular de la Unidad de Enlace Administrativo
de la Autoridad Municipal de Mejora
Regulatoria

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO No. CAD-065-2025 DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LAS DIVERSAS ÁREAS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y POR LA OTRA LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "DOMEVSA", S.A. DE C.V.; DE FECHA 17 DE JULIO DE 2025.

ANEXO A

NÚMERO DE
CLASIFICACIÓN
ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN

01	SECRETARÍA PARTICULAR DE PRESIDENCIA
02	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
03	DIRECCIÓN DE FINANZAS
05	CONTRALORÍA MUNICIPAL
07	DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y DE TURISMO
08	DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
10	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
13	DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
16	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE
18	SISTEMA MUNICIPAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
21	INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
34	COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN
40	AUTORIDAD MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA

ANEXO B

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL					
DEPENDENCIA	OFICIO DE AUTORIZACIÓN DEPENDENCIA	PROGRAMA	PROYECTO	FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN
01	DP/SPR/002897/2024	K024	K0001	3 COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1 PRESIDENCIA / GUBERNATURA
02	DP/SPR/AP/000885/2025	K024	K0528	3 COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	2 POLÍTICA INTERIOR
03	DP/SPR/AP/000451/2025	K024	K0016	5 ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	1 ASUNTOS FINANCIEROS
05	DP/SPR/AP/000833/2025	K024	K0021	3 COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	4 FUNCIÓN PÚBLICA
07	DP/SPR/002903/2024	K024	K0029	7 TURISMO	1 TURISMO
08	DP/SPR/TR/001139/2025	K024	K0553	2 VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1 URBANIZACIÓN
10	DP/SPR/TR/000431/2025	K024	K0074	8 OTROS SERVICIOS GENERALES	5 OTROS
13	DP/SPR/002907/2024	K024	K0082	3 COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	5 ASUNTOS JURÍDICOS
16	DP/SPR/002910/2024	K024	K0096	1 PROTECCIÓN AMBIENTAL	6 OTROS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
18	DP/SPR/002912/2024	K024	K0111	6 PROTECCIÓN SOCIAL	3 FAMILIA E HIJOS
21	DP/SPR/TR/001062/2025	K024	K0129	2 VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2 DESARROLLO COMUNITARIO
34	DP/SPR/002921/2024	K024	K0159	8 OTROS SERVICIOS GENERALES	5 OTROS
40	DP/SPR/002926/2024	K024	K0178	8 OTROS SERVICIOS GENERALES	5 OTROS

ANEXO C

LOTE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	20	PIEZA	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 12,000 BTU (1 Ton) DE 220 VOLTS COLOR BLANCO SOLO FRÍO
2	10	PIEZA	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 18,000 BTU (1 1/2 Ton) DE 220 VOLTS COLOR BLANCO SOLO FRÍO
3	1	PIEZA	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 18,000 BTU (1 1/2 Ton) DE 220 VOLTS COLOR BLANCO SOLO FRÍO, SISTEMA INVERTER.
4	15	PIEZA	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 24,000 BTU (2 Ton) DE 220 VOLTS COLOR BLANCO SOLO FRÍO
5	2	PIEZA	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 36,000 BTU (3 Ton) DE 220 VOLTS COLOR BLANCO SOLO FRÍO
6	4	PIEZA	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 36,000 BTU (3 Ton) DE 220 VOLTS COLOR BLANCO SOLO FRÍO
7	1	PIEZA	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 2 TONELADAS

ANEXO D

Proveedor : DOMEVSA SA DE CV		PEDIDO 002484			
Dirección: CARRETERA A REFORMA 136 QUINTIN ARAUZ PARAISO TABASCO		Contrato: CAD-065-2025			
Fecha: 14/07/2025	Teléfono : 9331102215				
Tiempo de Entrega: 15 DIAS HABILES POSTERIORES A LA FIRMA	Condiciones de Pago: CREDITO				
Lote	Cantidad	Unidad	Concepto	Precio U.	Total
0001	1.00	PIEZA	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 18,000 BTU (1 1/2 Ton) DE 220 VOLTS COLOR BLANCO SOLO FRIO	\$ 8,885.94	\$ 8,885.94
0002	2.00	PIEZA	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 24,000 BTU (2 Ton) DE 220 VOLTS COLOR BLANCO SOLO FRIO	\$ 11,923.08	\$ 23,846.16
0003	1.00	PIEZA	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 36,000 BTU (3 Ton) DE 220 VOLTS COLOR BLANCO SOLO FRIO	\$ 20,769.23	\$ 20,769.23
CANTIDAD CON LETRA: (SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y UN PESOS 34/100 M.N.)				SubTotal	\$ 33,501.33
				Descuento	\$ 0.00
				Iva	\$ 8,500.21
				Otros Imp.	\$ 0.00
				Total	\$ 42,001.54
Observaciones: ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS ÁREAS DE LA SECRETARÍA PARTICULAR. ADJUDICADO EN LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE RAMO 28. LICITACIÓN SIMPLIFICADA MENOR A-2 DE FECHA 11/07/2025					
Entregar en: ALMACEN MUNICIPAL					

Proveedor : DOMEVSA SA DE CV		PEDIDO 002485			
Dirección: CARRETERA A REFORMA 136 QUINTIN ARAUZ PARAISO TABASCO		Contrato: CAD-065-2025			
Fecha: 12/07/2025	Teléfono : 9331102215				
Tiempo de Entrega: 15 DIAS HABILES A PARTIR DE LA FIRMA	Condiciones de Pago: CREDITO				
Lote	Cantidad	Unidad	Concepto	Precio U.	Total
0001	2.00	PIEZA	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 18,000 BTU (1 1/2 Ton) DE 220 VOLTS COLOR BLANCO SOLO FRIO	\$ 8,885.94	\$ 17,771.88
0002	1.00	PIEZA	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 24,000 BTU (2 Ton) DE 220 VOLTS COLOR BLANCO SOLO FRIO	\$ 11,923.08	\$ 11,923.08
CANTIDAD CON LETRA: (TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 15/100 M.N.)				SubTotal	\$ 29,694.96
				Descuento	\$ 0.00
				Iva	\$ 4,751.19
				Otros Imp.	\$ 0.00
				Total	\$ 34,446.15
Observaciones: QUE SERÁ ASIGNADO A DIFERENTES OFICINAS DEL REGISTRO CIVIL. ADJUDICADO EN LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE RAMO 28. LICITACIÓN SIMPLIFICADA MENOR A-2 DE FECHA 11/07/2025					
Entregar en: ALMACEN MUNICIPAL					

Proveedor : DOMEVSA SA DE CV		PEDIDO 002478			
Dirección: CARRETERA A REFORMA 136 QUINTIN ARAUZ PARAISO TABASCO		Contrato: CAD-065-2025			
Fecha: 14/07/2025	Teléfono : 9331102215				
Tiempo de Entrega: 15 DIAS HABILES POSTERIORES A LA FIRMA	Condiciones de Pago: CREDITO				
Lote	Cantidad	Unidad	Concepto	Precio U.	Total
0001	3.00	PIEZA	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 12,000 BTU (1 Ton) DE 220 VOLTS COLOR BLANCO SOLO FRIO	\$ 5,503.98	\$ 16,511.94
0002	5.00	PIEZA	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 24,000 BTU (2 Ton) DE 220 VOLTS COLOR BLANCO SOLO FRIO	\$ 11,923.08	\$ 59,615.40
0003	2.00	PIEZA	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 36,000 BTU (3 Ton) DE 220 VOLTS COLOR BLANCO SOLO FRIO	\$ 20,769.23	\$ 41,538.46
CANTIDAD CON LETRA: (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 33/100 M.N.)				SubTotal	\$ 117,665.80
				Descuento	\$ 0.00
				Iva	\$ 18,826.53
				Otros Imp.	\$ 0.00
				Total	\$ 136,492.33
Observaciones: EQUIPOS PARA USO EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS. ADJUDICADO EN LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE RAMO 28. LICITACIÓN SIMPLIFICADA MENOR A-2 DE FECHA 11/07/2025					
Entregar en: ALMACEN MUNICIPAL					

Proveedor :		DOMEVSA SA DE CV				PEDIDO	
Dirección:		CARRETERA A REFORMA 136 QUINTIN ARAUZ PARAISO TABASCO				002475	
Fecha:	14/07/2025	Teléfono :	9331102215	Contrato:	CAD-065-2025		
Tiempo de Entrega:		15 DIAS HABILES POSTERIORES A LA FIRMA		Condiciones de Pago:		CREDITO	
Lote	Cantidad	Unidad	Concepto	Precio U.	Total		
0001	1.00	PIEZA	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 24.000 BTU (2 Ton) DE 220 VOLTS COLOR BLANCO SOLO FRIO	\$ 11,923.08	\$ 11,923.08		
CANTIDAD CON LETRA: (TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 77/100 M.N.)				SubTotal	\$ 11,923.08		
				Descuento	\$ 0.00		
				Iva	\$ 1,907.09		
				Otros Imp.	\$ 0.00		
				Total	\$ 13,830.77		
Observaciones: PARA USO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL. ADJUDICADO EN LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE RAMO 28, LICITACIÓN SIMPLIFICADA MENOR A-2 DE FECHA 11/07/2025							
Entregar en: ALMACEN MUNICIPAL							

Proveedor :		DOMEVSA SA DE CV				PEDIDO	
Dirección:		CARRETERA A REFORMA 136 QUINTIN ARAUZ PARAISO TABASCO				002480	
Fecha:	14/07/2025	Teléfono :	9331102215	Contrato:			
Tiempo de Entrega:				Condiciones de Pago:			
Lote	Cantidad	Unidad	Concepto	Precio U.	Total		
0001	1.00	PIEZA	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 18.000 BTU (1 1/2 Ton) DE 220 VOLTS COLOR BLANCO SOLO FRIO	\$ 8,885.94	\$ 8,885.94		
0002	4.00	PIEZA	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 24.000 BTU (2 Ton) DE 220 VOLTS COLOR BLANCO SOLO FRIO	\$ 11,923.08	\$ 47,692.32		
CANTIDAD CON LETRA: (SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 78/100 M.N.)				SubTotal	\$ 56,578.20		
				Descuento	\$ 0.00		
				Iva	\$ 9,052.52		
				Otros Imp.	\$ 0.00		
				Total	\$ 65,630.78		
Observaciones: EQUIPOS QUE SERÁN UTILIZADOS PARA LAS NUEVAS OFICINAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE GOBERNANZA, REGULACIÓN Y OPERACIÓN DEL CENTRO HISTORICO UBICADO EN NARCIZO SAENZ NO. 210, CENTRO. ADJUDICADO EN LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE RAMO 28, LICITACIÓN SIMPLIFICADA MENOR A-2 DE FECHA 11/07/2025							
Entregar en: ALMACEN MUNICIPAL							

Proveedor :		DOMEVSA SA DE CV				PEDIDO	
Dirección:		CARRETERA A REFORMA 136 QUINTIN ARAUZ PARAISO TABASCO				002482	
Fecha:	14/07/2025	Teléfono :	9331102215	Contrato:	CAD-065-2025		
Tiempo de Entrega:		15 DIAS HABILES POSTERIORES A LA FIRMA		Condiciones de Pago:		CREDITO	
Lote	Cantidad	Unidad	Concepto	Precio U.	Total		
0001	1.00	PIEZA	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 2 TONELADAS	\$ 11,923.08	\$ 11,923.08		
CANTIDAD CON LETRA: (TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 77/100 M.N.)				SubTotal	\$ 11,923.08		
				Descuento	\$ 0.00		
				Iva	\$ 1,907.09		
				Otros Imp.	\$ 0.00		
				Total	\$ 13,830.77		
Observaciones: QUE SERA UTILIZADO EN LA DOTS.M. ADJUDICADO EN LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE RAMO 28, LICITACIÓN SIMPLIFICADA MENOR A-2 DE FECHA 11/07/2025							
Entregar en: ALMACEN MUNICIPAL							

Proveedor:		DOMEVSA SA DE CV		PEDIDO	
Direccion:		CARRETERA A REFORMA 136 QUINTIN ARAUZ PARAISO TABASCO		002477	
Fecha:	14/07/2025	Telefono:	9331102215	Contrato:	CAD-065-2025
Tiempo de Entrega:		15 DIAS HABILES POSTERIORES A LA FIRMA		Condiciones de Pago: CREDITO	
Lote	Cantidad	Unidad	Concepto	Precio U.	Total
0001	9.00	PIEZA	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 12.000 BTU (1 Ton) DE 220 VOLTS COLOR BLANCO SOLO FRIO	\$ 5,503.96	\$ 49,535.82
0002	1.00	PIEZA	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 18.000 BTU (1 1/2 Ton) DE 220 VOLTS COLOR BLANCO SOLO FRIO	\$ 8,885.94	\$ 8,885.94
0003	1.00	PIEZA	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 36.000 BTU (3 Ton) DE 220 VOLTS COLOR BLANCO SOLO FRIO	\$ 20,769.23	\$ 20,769.23
CANTIDAD CON LETRA: (NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 55/100 M.N.)				SubTotal	\$ 79,190.99
				Descuento	\$ 0.00
				Iva	\$ 12,670.36
				Otros Imp.	\$ 0.00
				Total	\$ 91,861.35
Observaciones: ADQUISICION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO QUE SERAN UTILIZADOS EN DIFERENTES AREAS DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION. ADJUDICADO EN LA DECIMA SEGUNDA SESION EXTRAORDINARIA DE RAMO 28. LICITACION SIMPLIFICADA MENOR A-2 DE FECHA 11/07/2025					
Entregar en: ALMACEN MUNICIPAL					

Proveedor:		DOMEVSA SA DE CV		PEDIDO	
Direccion:		CARRETERA A REFORMA 136 QUINTIN ARAUZ PARAISO TABASCO		002476	
Fecha:	14/07/2025	Telefono:	9331102215	Contrato:	CAD-065-2025
Tiempo de Entrega:		15 DIAS HABILES POSTERIORES A LA FIRMA		Condiciones de Pago: CREDITO	
Lote	Cantidad	Unidad	Concepto	Precio U.	Total
0001	1.00	PIEZA	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 18.000 BTU (1 1/2 Ton) DE 220 VOLTS COLOR BLANCO SOLO FRIO, SISTEMA INVERTER.	\$ 10,596.82	\$ 10,596.82
CANTIDAD CON LETRA: (DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 31/100 M.N.)				SubTotal	\$ 10,596.82
				Descuento	\$ 0.00
				Iva	\$ 1,695.49
				Otros Imp.	\$ 0.00
				Total	\$ 12,292.31
Observaciones: AIRE ACONDICIONADO PARA LA OFICINA DEL JUZGADO CALIFICADOR. ADSCRITO A LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS. ADJUDICADO EN LA DECIMA SEGUNDA SESION EXTRAORDINARIA DE RAMO 28. LICITACION SIMPLIFICADA MENOR A-2 DE FECHA 11/07/2025					
Entregar en: ALMACEN MUNICIPAL					

Proveedor:		DOMEVSA SA DE CV		PEDIDO	
Direccion:		CARRETERA A REFORMA 136 QUINTIN ARAUZ PARAISO TABASCO		002483	
Fecha:	14/07/2025	Telefono:	9331102215	Contrato:	CAD-065-2025
Tiempo de Entrega:		15 DIAS HABILES POSTERIORES A LA FIRMA		Condiciones de Pago: CREDITO	
Lote	Cantidad	Unidad	Concepto	Precio U.	Total
0001	2.00	PIEZA	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 12.000 BTU (1 Ton) DE 220 VOLTS COLOR BLANCO SOLO FRIO	\$ 5,503.96	\$ 11,007.96
0002	2.00	PIEZA	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 18.000 BTU (1 1/2 Ton) DE 220 VOLTS COLOR BLANCO SOLO FRIO	\$ 8,885.94	\$ 17,771.88
CANTIDAD CON LETRA: (TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 61/100 M.N.)				SubTotal	\$ 28,779.84
				Descuento	\$ 0.00
				Iva	\$ 4,004.77
				Otros Imp.	\$ 0.00
				Total	\$ 33,384.61
Observaciones: SERA UTILIZADO EN LAS INSTALACIONES DE LA COORDINACION DE ESPACIOS PUBLICOS. ADJUDICADO EN LA DECIMA SEGUNDA SESION EXTRAORDINARIA DE RAMO 28. LICITACION SIMPLIFICADA MENOR A-2 DE FECHA 11/07/2025					
Entregar en: ALMACEN MUNICIPAL					

Proveedor :		DOMEVSA SA DE CV			PEDIDO	
Dirección:		CARRETERA A REFORMA 136 QUINTIN ARAUZ PARAISO TABASCO			002479	
Fecha:		14/07/2025	Teléfono :		9331102215	Contrato:
Tiempo de Entrega:		15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA		Condiciones de Pago:		CREDITO
Lote	Cantidad	Unidad	Concepto	Precio U.	Total	
0001	4.00	PIEZA	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 12.000 BTU (1 Ton) DE 220 VOLTS COLOR BLANCO SOLO FRIO	\$ 5,503.98	\$ 22,015.92	
0002	3.00	PIEZA	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 18.000 BTU (1 1/2 Ton) DE 220 VOLTS COLOR BLANCO SOLO FRIO	\$ 8,885.94	\$ 26,657.82	
0003	2.00	PIEZA	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 24.000 BTU (2 Ton) DE 220 VOLTS COLOR BLANCO SOLO FRIO	\$ 11,923.08	\$ 23,846.16	
CANTIDAD CON LETRA: (OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTITRES PESOS 08/100 M.N.)				SubTotal	\$ 72,519.90	
				Descuento	\$ 0.00	
				Iva	\$ 11,603.18	
				Otros Imp.	\$ 0.00	
				Total	\$ 84,123.08	
Observaciones: ADQUISICION DE MINI SPLIT PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LAS NUEVAS OFICINAS DEL SMDIF. ADJUDICADO EN LA DÉCIMA SEGUNDA SESION EXTRAORDINARIA DE RAMO 28, LICITACION SIMPLIFICADA MENOR A-2 DE FECHA 11/07/2025						
Entregar en: ALMACEN MUNICIPAL						

Proveedor :		DOMEVSA SA DE CV			PEDIDO	
Dirección:		CARRETERA A REFORMA 136 QUINTIN ARAUZ PARAISO TABASCO			002481	
Fecha:		14/07/2025	Teléfono :		9331102215	Contrato:
Tiempo de Entrega:		15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA		Condiciones de Pago:		CREDITO
Lote	Cantidad	Unidad	Concepto	Precio U.	Total	
0001	2.00	PIEZA	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 36.000 BTU (3 Ton) DE 220 VOLTS COLOR BLANCO SOLO FRIO	\$ 20,769.23	\$ 41,538.46	
CANTIDAD CON LETRA: (CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 01/100 M.N.)				SubTotal	\$ 41,538.46	
				Descuento	\$ 0.00	
				Iva	\$ 0,646.13	
				Otros Imp.	\$ 0.00	
				Total	\$ 48,184.61	
Observaciones: ADQUISICION DE EQUIPO ADMINISTRATIVO PARA LA OPERATIVIDAD DEL IMPLAN. ADJUDICADO EN LA DÉCIMA SEGUNDA SESION EXTRAORDINARIA DE RAMO 28, LICITACION SIMPLIFICADA MENOR A-2 DE FECHA 11/07/2025						
Entregar en: ALMACEN MUNICIPAL						

Proveedor :		DOMEVSA SA DE CV			PEDIDO	
Dirección:		CARRETERA A REFORMA 136 QUINTIN ARAUZ PARAISO TABASCO			002474	
Fecha:		14/07/2025	Teléfono :		9331102215	Contrato:
Tiempo de Entrega:		15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA		Condiciones de Pago:		CREDITO
Lote	Cantidad	Unidad	Concepto	Precio U.	Total	
0001	1.00	PIEZA	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 12.000 BTU (1 Ton) DE 220 VOLTS COLOR BLANCO SOLO FRIO	\$ 5,503.98	\$ 5,503.98	
CANTIDAD CON LETRA: (SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 02/100 M.N.)				SubTotal	\$ 5,503.98	
				Descuento	\$ 0.00	
				Iva	\$ 880.64	
				Otros Imp.	\$ 0.00	
				Total	\$ 6,384.62	
Observaciones: EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO QUE SERAN UTILIZADO EN EL CENTRO DE MONITOREO DE SERVICIOS MUNICIPALES. ADJUDICADO EN LA DÉCIMA SEGUNDA SESION EXTRAORDINARIA DE RAMO 28, LICITACION SIMPLIFICADA MENOR A-2 DE FECHA 11/07/2025						
Entregar en: ALMACEN MUNICIPAL						

Proveedor:	DOMEVSA SA DE CV				PEDIDO 002473	
Dirección:	CARRETERA A REFORMA 136 QUINTIN ARAUZ PARAISO TABASCO					
Fecha:	14/07/2025	Teléfono:	9331102215	Contrato:	CAD-065-2025	
Tiempo de Entrega:	15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA		Condiciones de Pago: CREDITO			
Lote	Cantidad	Unidad	Concepto	Precio U.	Total	
0001	1.00	PIEZA	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 12.000 BTU (1 Ton) DE 220 VOLTS COLOR BLANCO SOLO FRIO	\$ 5.503.98	\$ 5.503.98	
CANTIDAD CON LETRA: (SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 02/100 M.N.)				SubTotal	\$ 5.503.98	
				Descuento	\$ 0.00	
				Iva	\$ 880.64	
				Otros Imp.	\$ 0.00	
				Total	\$ 6.384.62	
Observaciones: Adquisición de Aire acondicionado para el equipamiento de la Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria. ADJUDICADO EN LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE RAMO 28, LICITACIÓN SIMPLIFICADA MENOR A-2 DE FECHA 11/07/2025						
Entregar en: ALMACEN MUNICIPAL						

HOJA DE LOS ANEXOS A, B C Y D QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO No. CAD-065-2025 DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LAS DIVERSAS ÁREAS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y POR LA OTRA LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "DOMEVSA", S.A. DE C.V.; DE FECHA 17 DE JULIO DE 2025.

En atención a la Sesión Ordinaria número **CT/020/2025**, del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, de fecha 23 de octubre de 2025, donde se determinó procedente la clasificación y elaboración en versión electrónica de **23 Contratos de Adquisiciones y 07 Contratos de Prestación de Servicios**, y que se detalla en párrafos subsecuentes, por lo cual le remito a usted el archivo electrónico para que se realicen los trámites conducentes a los que haya lugar.

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica

Dirección de Administración

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública

Copia en versión electrónica de las **23 Contratos de Adquisiciones y 07 Contratos de Prestación de Servicios**, en formato PDF, escritas por su anverso y que se detalla en el punto número III

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:

Contratos de Adquisiciones		
CAD-048-2025 SOLUCIONES COMERCIALES GOSA		• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-057-15-2025 PROTOCOLOS REDES Y COMUNICACIONES S.A. DE C.V.		• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-059-08-2025 DIANA CITLALLI RICCO MACEDO		• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales • Número de teléfono
CAD-060-08-2025 DIANA CITLALLI RICCO MACEDO		• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales • Número de teléfono
CAD-061-15-2025 MARISOL RAMIREZ LOPEZ		• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales • Número de teléfono • Folio del acta de nacimiento • Fecha del acta de nacimiento • Número del libro del acta de nacimiento • Número del acta de nacimiento



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

Contratos de Adquisiciones

CAD-063-019-2025 MEC DE TABASCO S.A. DE C.V.	• Clave de elector del administrador único • CURP del administrador único • Número de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales
CAD-065-2025 DOMEVSA S.A. DE C.V.	• Clave de elector del administrador único • CURP del administrador único • Número de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales
CAD-067-19-2025 JE TUBERIAS Y CONEXIONES S.A. DE C.V.	• Clave de elector del administrador único • CURP del administrador único • Número de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales
CAD-066-08-2025 OSCAR VIDAL CASTRO	• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales • Número de teléfono
CAD-071-18-2025 MARISOL RAMÍREZ LÓPEZ	• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales • Número de teléfono
CAD-072-18-2025 INNOVACIONES ESTRATÉGICAS Y DE SERVICIOS AMERICANOS LORCMEX S. DE R.L. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado general • CURP del apoderado general • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-073-06-2025 SANTANDREU S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-075-2025 CLUBASUR S.A. DE C.V.	• Clave de elector del administrador único • CURP del administrador único • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-076-10-2025 AUTOS POPULARES DE LA CHONTALPA S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado general • CURP del apoderado general • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-078-03-2025 LA RED CORPORATIVO S.A. DE C.V.	• Clave de elector del administrador único • CURP del administrador único • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-055-2025 LA RED CORPORATIVO S.A. DE C.V.	• CURP del administrador único • Número de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales • Número de pasaporte • Fecha de expedición del pasaporte • Fecha de caducidad del pasaporte

[Handwritten signatures and marks in blue ink]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

Contrato de Adquisiciones

CAD-064-16-2025 DC INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS S.A. DE C.V.	• Clave de elector del administrador único • CURP del administrador único • Número de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales
CAD-039-2025 DC INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS SA DE CV	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales
CAD-040-16-2025 DC INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS SA DE CV	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales
CAD-042-18-2025 COMPAÑÍA AGRÍCOLA GANADERA DE TABASCO S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-043-06-2025 COMPAÑÍA AGRÍCOLA GANADERA DE TABASCO SA DE CV	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-056-2025 ALPHA TECNOLOGÍA & TICS, S.A. DE C.V.	• Clave de elector del administrador único • CURP del administrador único • Número de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales
CAD-041-19-2025 GRUPO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA RAM SA DE CV	• Clave de Elector del representante legal • CURP del representante legal • Número de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Contratos de Prestación de Servicios

CPS-041-09-2025 IMPRENTA YAX-OL S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-040-19-2025 ALEJANDRO GRUPO CORPORATIVO S.A. DE C.V.	• Clave de elector del administrador único • CURP del administrador único
CPS-043-08-2025 DROMJOB S. DE R.L. DE C.V.	• Clave de elector del gerente general • CURP del gerente general
CPS-044-19-2025 INNOVACIONES ESTRATEGICAS Y DE SERVICIOS AMERICANOS LORCMEX S. DE R.L. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

Contratos de Prestación de Servicios

CPS-045-19-2025
INNOVACIONES ESTRATEGICAS Y
DE SERVICIOS AMERICANOS
LORCMEX S. DE R.L. DE C.V.

- Clave de elector del apoderado legal
- CURP del apoderado legal
- Número de opinión de obligaciones fiscales

CPS-046-19-2025 RANGERS
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
S.A. DE C.V.

- Clave de elector del apoderado legal
- CURP del apoderado legal
- Número de opinión de obligaciones fiscales

CPS-047-19-2025
INNOVACIONES ESTRATÉGICAS Y
DE SERVICIOS AMERICANOS
LORCMEX S. DE R.L. DE C.V.

- Clave de elector del apoderado legal
- CURP del apoderado legal
- Número de opinión de obligaciones fiscales

IV. Fundamento legal de los datos testado:

Con fundamento en el artículo 3, fracciones XIII y XXXIV, 25 fracción VI y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y Sección I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, relacionado con los diversos 3 fracción XXI y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información que contiene datos personales.

V. Firma del titular del área. Firma de quien clasifica

QUIEN CLASIFICA


LAURA VIOLETA ESCOBEDO VELÁZQUEZ
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN

TITULAR DEL ÁREA


AURA DEL CARMEN MEDINA CANO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

VI. Fecha y número del Acta de sesión del Comité donde se aprobó la versión pública

Acta de Sesión Ordinaria CT/020/2025, de fecha 23 de octubre de 2025.